



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 677-2023-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N°991-2023-FCC (Expediente N° E2034926) de fecha 27 de octubre del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, otorga Licencia con goce de haber a ocho (08) docentes que asistirán al “XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE y XXXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD que se llevará a cabo en la República de Guatemala, del 06 al 10 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 318, numeral 16 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao los docentes ordinarios gozan del derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad;

Que, mediante Resolución N° 181-2019-CU del 15 de mayo de 2019, se aprobó el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao; estableciéndose en los Arts. 4°, 5°, 6° literal a) y 21° lo siguiente: “*Toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber. El uso del Derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario según corresponda.*”; “*Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario*”; “*Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: Licencia con goce de remuneraciones (...)*”





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

por capacitación oficializada.”, y “Se otorga a los profesores a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo con tres años de permanencia en la Universidad Nacional del Callao, incluyendo los servicios de docente contratado. Esta licencia se otorga hasta por un máximo de dos años, para participar en cursos, certámenes, maestrías, doctorados o post doctorados, programas de investigación (...);

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Contables corre traslado del pedido de solicitud de licencia con goce de haber de ocho (08) docentes de dicha Facultad, entre ellos, BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, MARIBEL RIMACHE INCA, GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, LINA ARGOTE LAZON Y NOEDING EDITH CARDENAS LARA, que asimismo cuentan con Resoluciones de Consejo de Facultad, por las que se les otorga financiamiento para participar en el XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE Y XXXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD que se llevará a cabo en la República de Guatemala del 06 al 10 de noviembre de 2023.

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1463-2023-OAJ de fecha 31 de octubre del 2023, en relación a la licencia con goce de haber POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA de los docentes nombrados BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, MARIBEL RIMACHE INCA, GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, LINA ARGOTE LAZON y NOEDING EDITH CARDENAS LARA adscritos a la Facultad de Ciencias Contables a fin de participar en el XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE Y XXXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD a realizarse en la República de Guatemala del 05 al 09 de noviembre del 2023, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú; los Arts. 8°, 79° y 222° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; los Arts. 222° y 318° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; los Arts. 6°, 22, 23° y 24° 25° y 30° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por Resolución N° 181-2019-CU; es de opinión que “PROCEDE, OTORGAR, la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, a los docentes nombrados BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, MARIBEL RIMACHE INCA, GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, LINA ARGOTE LAZON y NOEDING EDITH CARDENAS LARA, a fin de participar en el XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE Y XXXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD a realizarse en la República de Guatemala, debiéndose emitir la Resolución Rectoral respectiva conforme el REGLAMENTO DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE, aprobado por Resolución N° 079-2022-CU de fecha 10.05.2022.”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 991-2023-FCC de fecha 27 de octubre del 2023; el Proveído N° 780-2023-URH-UNAC del 30 de octubre del 2023; el Informe N° 649-2023-UFGE/URH de fecha 30 de octubre del 2023; el Informe Legal N° 1463-2023-OAJ de fecha 31 de octubre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESUELVE:

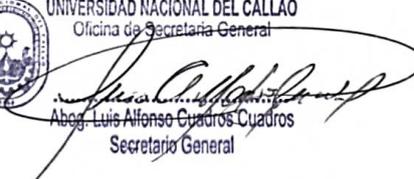
- 1º **OTORGAR, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACION OFICIALIZADA** a ocho (08) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, entre ellos: Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, Dr. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN, Mg. LILIANA RUTH HUAMAN RONDON, Mg. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ, Mg. MARIBEL RIMACHE INCA, Dra. GLADYS ESPINOZA VASQUEZ, Dra. LINA ARGOTE LAZON y Mg. NOEDING EDITH CARDENAS LARA por el periodo del 06 al 10 de noviembre del 2023, a fin de participar en el XIV CONGRESO INTERAMERICANO DE EDUCADORES DEL AREA CONTABLE Y XXXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD a realizarse en la República de Guatemala
- 2º **DEMANDAR**, que los docentes financiados, presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables el correspondiente informe académico y documentación conforme al Art. 21° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución N° 181-2019-CU de fecha 15 de mayo del 2019.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, DIGA, OCI,
cc. OPP, URH, gremios docentes e interesados